



**RESOLUCION No. CSJMER21-226**  
11/11/2021

“Por medio de la cual se inscribe del Escalafón de Carrera Judicial a una servidora judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias (Meta), recibió el Acuerdo CSJMEA21-100 del 29 de julio de 2021, aclarado mediante el CSJMEA21-168 de 29 de septiembre de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Asistente Social Grado 01, para ese estrado judicial.

Seguidamente, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias (Meta), mediante Resolución 039 de 27 de octubre de 2021, acepta la declinación al cargo presentada por Lida Joanna González Camacho y continuando con el segundo lugar en la lista de elegibles conformada, nombró en propiedad a VIVIANA QUINTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.136, en el cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias (Meta), cuya posesión se efectuó el 08 de noviembre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a VIVIANA QUINTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.136, en el cargo de Asistente Social Grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias (Meta), cuya posesión se efectuó el 08 de noviembre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado, al correo electrónico: [viviale03@gmail.com](mailto:viviale03@gmail.com)

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia de la presente Resolución al correo electrónico del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias (Meta), [jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co), a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/GARC  
EXTCSJME21-1815 de 9/nov/2021.